

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME

QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE LOS MONTOS, FECHA Y FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS OBTENIDO POR CONCEPTO DE SANCIONES ECONÓMICAS, IMPUESTAS CON MOTIVO DE LAS **INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS SUJETOS** DE RESPONSABILIDAD, CORRESPONDIENTES **AL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2020**





CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
RESUMEN EJECUTIVO DEL COBRO DE SANCIONES EN PROCESO DE EJECU CORRESPONDIENTE A MAYO Y JUNIO DE 2020	
REACTIVACIÓN DE LA MULTA DETERMINADA EN EL ACUERDO INE/CG808/201	166
SANCIONES DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL I LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS QUE PI POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL, CORRESPONDIENT QUINCE Y DOS MIL DIECIOCHO.	RESENTARON LOS PARTIDOS TES AL EJERCICIO DOS MIL

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





1 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG808/2016)8
2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG464/2019)
3 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (INE/CG465/2019 – INE/CG36/2020)20
4 PARTIDO MORENA (INE/CG470/2019)28
ENTREGA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS MONTOS COBRADOS POR CONCEPTO DE SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS A SUJETOS LOS OBLIGADOS 34
MULTAS RETENIDAS Y ENTERADAS EN EL PERIODO DE ENERO – MAYO 2020

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





INTRODUCCIÓN

El presente informe da cuenta del estatus de las multas en ejecución, sanciones impuestas en las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral a los sujetos obligados en materia de fiscalización, derivadas de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados, de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos que presentan los partidos políticos nacionales con acreditación local, correspondientes al ejercicio 2015 y 2018, identificados como INE/CG807/2016 e INE/CG462/2019.

Con fundamento en el apartado B de los *Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, es competencia del Instituto Electoral de Michoacán, la ejecución de las sanciones referidas en los mismos.*



OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





RESUMEN EJECUTIVO DEL COBRO DE SANCIONES EN PROCESO DE EJECUCION IMPUESTAS POR EL INE CORRESPONDIENTE A MAYO Y JUNIO DE 2020

RESUMEN EJECUTIVO DEL COBRO DE SANCIONES EN PROCESO DE EJECUCIÓN IMPUESTAS POR EL INE CORRESPONDIENTE A MAYO Y JUNIO DE 2020

								Monto de retenc	ión	mensual a la a los partido	. •	gas	to ordinario
Partido Político	cvo	Resolución del INE	Fecha de resolución del INE	M	onto total de la sanción	nto mensual de a prerrogativa para gasto ordinario	Porcentaje de descuento	Monto cobrado hasta abril de 2020	ı	Mayo 2020	Junio 2020	Sa	ldo insoluto
PRI	1	INE/CG808/2016	14/12/2019	\$	9,686,924.29	\$ 2,736,725.14	50%	\$ 7,367,069.17	\$	-	\$ 1,334,009.85	\$	985,845.27
	2	INE/CG464/2019	06/11/2019	\$	533,647.18		25%		PI	ENDIENTE DE FIF	RMEZA PROCESAL		
PRD	3	INE/CG36/2020	06/02/2020	\$	2,252,527.54	\$ 2,488,428.92	25%	\$ 1,244,214.46	\$	622,107.23	\$ 386,205.85	\$	-
MORENA	4	INE/CG470/2019	06/11/2019	\$	4,447,695.32	\$ 3,794,327.97	25%	\$ 1,897,163.98	\$	948,581.99	\$ 948,581.99	\$	653,367.36
240 1000		7	TOTAL	\$	16,920,794.33			\$10,508,447.61	\$	1,570,689.22	\$ 2,668,797.69	\$^	1,639,212.63

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





REACTIVACIÓN DE LA MULTA DETERMINADA EN EL ACUERDO INE/CG808/2016

Respecto a la sanción impuesta en el Acuerdo INE/CG808/2016 al Partido Revolucionario Institucional, se reanudó su ejecución en junio y concluirá en julio del presente año, toda vez que dicho instituto político tuvo que reintegrar el remanente comprendido en el anexo 5 de la misma resolución, por el monto de \$7,668,375.47 (siete millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.) el cual fue retenido de sus prerrogativas por financiamiento público para gasto ordinario durante los meses de enero a junio del presente año; lo anterior de conformidad con el considerando 6 del Acuerdo INE/CG102/2019, el cual establece esencialmente, que las autoridades electorales deberán ponderar el reintegro de remanentes en orden preferente de ejecución, respecto de las sanciones que se encuentren firmes.

Así mismo, el citado partido político con fecha tres de junio de 2020, remitió escrito mediante el cual solicitó:

"

Se proceda con el cobro de los remanentes y hasta que se cubra por completo se retorne el cobro de la sanción que será en el mes de agosto de 2020;

...

Al respecto, la Presidencia de este Instituto mediante oficio IEM-P-232/2020 de fecha 5 de junio del actual, en términos del artículo 37 del Reglamento de Elecciones del INE, realizó consulta a dicho organismo electoral nacional en la que sustancialmente pregunta:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





" . . .

1. ¿Debe este organismo electoral local realizar las retenciones respectivas de su prerrogativa, en meses separados?

...

2. ¿Se puede realizar la reactivación del descuento por concepto de ejecución de sanción en la misma ministración en la que se lleve a cabo la retención del monto que finiquita en su totalidad el reintegro del remanente, considerando que dicho monto apenas rebasa el 1% del total de la ministración mensual que por concepto de prerrogativa del financiamiento público para gasto ordinario recibe el citado instituto político?

. . . "

A la fecha no se ha recibido respuesta a dicha consulta y en el conocimiento de que en nuestra materia no existen efectos suspensivos al respecto, como lo mandatan los artículos 41, base VI segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 numeral 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se llevó a cabo la reactivación del cobro de la sanción impuesta en el Acuerdo INE/CG808/2016.

SANCIONES DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECIOCHO.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





1 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG808/2016)							
	INE/CG808/2016						
RESOLUCIÓN INE	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE						
FECHA DE RESOLUCIÓN	14 de diciembre de 2016.						
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	11 de enero de 2017						
	RESUELVE						
	()						

DÉCIMO SÉPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.16 correspondiente al Comité Ejecutivo Michoacán de la presente Resolución, se imponen al instituto político, las sanciones siguientes:

a) 5 Faltas de carácter formal: conclusiones 11, 12, 13, 14 y 15.

Una multa equivalente a 50 (cincuenta) Unidades de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2016, misma que asciende a la cantidad de \$3,652.00 (tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

EFECTOS

b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 16.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





1.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG808/2016)

Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).

c) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 5.

Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$3,276,200.00 (tres millones doscientos setenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

d) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo, conclusión 9.

Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$266,638.27 (doscientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos 27/100 M.N.).

e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo, conclusión 10.

Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$148,596.00 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

f) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo, conclusión 4.

EFECTOS

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





1.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG808/2016)

Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$5,973,369.02 (cinco millones novecientos setenta y tres mil trescientos sesenta y nueve pesos 02/100 M.N.)

g) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo, conclusión 8.

Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$10,469.00 (diez mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÒN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL El 16 de enero de 2017, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán, a través del oficio IEM-SE-20/2017, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución al Secretario Ejecutivo del INE.

FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA

FIRMEZA PROCESAL.

El 3 de febrero de 2017, el Director de Instrucción Recursal del INE, a través del oficio INE/DJ/DIR/SS/1496/2017 dio respuesta sobre la firmeza procesal de dicha resolución.

IMPUGNACIÒN TEPJF

ST-RAP-8/2017

FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF

11 de abril de 2017

EFECTOS DE LA SENTENCIA

(...)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





1.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG808/2016)

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, la resolución INE/CG808/2016, así como su respectivo dictamen consolidado INE/CG807/2016, ambos de catorce de diciembre de dos mil dieciséis, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

(...)

SEGUNDA SOLICITUD DE INFORMACIÒN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL

El 1 de abril de 2019, la Directora de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio IEM-DEAPyPP-099/2019, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.

FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.

El 24 de abril de 2019, el Director Jurídico del INE, a través del oficio INE/DJ/DIR/4558/2019, dio respuesta sobre la firmeza procesal de dicha resolución.

FIRMEZA

24 de abril de 2019

IMPUGNACIÓN TEEM

TEEM-RAP-003/2019 y TEEM-RAP-004/2019 acumulados.

FECHA DE LA SENTENCIA TEEM

05 de julio de 2019

EFECTOS DE LA SENTENCIA

(...)

IX. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se revoca la respuesta emitida por el Instituto Electoral de Michoacán en el oficio IEM-DEAPyPP-139/2019,

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





1 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG808/2016)

de ocho de mayo de la presente anualidad, dirigido al Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Se actualiza la prescripción de la facultad de la autoridad administrativa electoral, Instituto Electoral de Michoacán, para ejecutar la multa impuesta en la resolución INE/CG808/2016.

TERCERO. Se deja insubsistente la ejecución de la sanción impuesta en la resolución INE/CG808/2016.

(...)

FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM

08 de julio de 2019

FECHA DE EJECUCIÓN DE LA

SANCIÓN

Ministraciones de agosto a diciembre de 2019; así como junio y julio 2020.

MONTO TOTAL DE LA SANCIÓN

\$9,686,924.29

MONTO COBRADO HASTA ABRIL

DE 2020

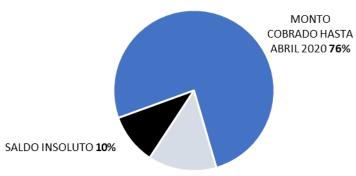
\$7,367,069.17

\$0.00

MONTO COBRADO EN MAYO

2020

PORCENTAJE DE COBRO MENSUAL AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUTCIONAL SOBRE LA RESOLUCIÓN INE/CG808/2016



MONTO COBRADO EN JUNIO DE 2020 14%





1.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG808/2016)

MONTO COBRADO EN JUNIO DE

2020

\$1,334,009.85

SALDO INSOLUTO

\$985,845.27

2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG464/2019)

INE/CG464/2019

RESOLUCIÓN INE

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO.

FECHA DE RESOLUCIÓN

6 de noviembre de 2019

FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM 15 de noviembre de 2019

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG464/2019)

RESUELVE

(...)

EFECTOS

DÉCIMO SÉPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.16 correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal de Michoacán, de la presente Resolución, se imponen al Partido Revolucionario Institucional, las sanciones siguientes:

a) 2 faltas de carácter formal: Conclusiones 2-C8-MI y 2-C15-MI.

Una multa equivalente a 20 (veinte) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil dieciocho, equivalente a \$1,612.00 (mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.).

b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C1-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C2-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$14,400.00 (catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG464/2019)

EFECTOS

d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C3-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$205,771.50 (doscientos cinco mil setecientos setenta y un pesos 50/100 M.N.).

e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C4-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$59,510.39 (cincuenta y nueve mil quinientos diez pesos 39/100 M.N.).

f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C16-MI.

Una Amonestación Pública.

g) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C9-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$227,353.29 (doscientos veintisiete mil trescientos cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.).

(...)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

EFECTOS





2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG464/2019)

FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL

El 21 de noviembre de 2019, el Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, a través del oficio IEM-CPyPP-106/2019, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Lic. Anahí Hernández Bonilla, Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.

FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.

El 22 de noviembre de 2019, la Directora de Instrucción Recursal del INE, a través del oficio INE/DJ/DIR/15636/2019 dio respuesta sobre la firmeza procesal de dicha resolución.

IMPUGNACIÒN TEPJF

SUP-RAP-155/2019

FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF

27 de noviembre de 2019

(...)

RESUELVE

EFECTOS DE LA SENTENCIA

ÚNICO. Se revoca el prorrateo efectuado con motivo de la conclusión 2-C3-MI de la resolución impugnada, para el efecto precisado en sentencia.

(...)

SUP-RAP-157/2019

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG464/2019)

IMPUGNACIÒN TEPJF

FECHA DE LA SENTENCIA TEPJE 4 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

(...)

EFECTOS DE LA SENTENCIA

TERCERO. Estudio de fondo.

(...)

II. Conclusión 2-C3-MI (Reportar gasto en un informe distinto al fiscalizado).

(...)

Este Tribunal Constitucional en materia electoral considera que no es posible jurídicamente hacer pronunciamiento de fondo respecto de los planteamientos del recurrente, atento que los mismos ya fueron materia de análisis y pronunciamiento en un diverso medio de impugnación, lo cual se invoca como hecho notorio, en términos de lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En efecto, el pasado doce de noviembre del año en curso, el Partido Revolucionario Institucional interpuso diversa demanda de recurso de apelación, en la que impugnó la misma conclusión a la que se hace referencia en este apartado. La apelación quedó radicada en el expediente identificado con clave SUP-RAP-155/2019, en la que el recurrente estructuró idénticos motivos de disenso, por lo que la presentación de ese escrito impugnativo provocó el agotamiento de la facultad relativa, así

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ((INE/CG464/2019)

EFECTOS DE LA SENTENCIA

como la clausura definitiva de la etapa procesal prevista legalmente para tal fin, lo que lleva a concluir que precluyó con ello su derecho de acción.

(...)

RESUELVE

ÚNICO. Se revocan la resolución y dictamen impugnados, exclusivamente respecto de la conclusión 2-C5-MO, para los efectos precisados en la parte final de esta ejecutoria.

(...)

IMPUGNACIÓN TEPJF

ST-RAP-25/2019

FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF

18 de diciembre de 2019

CONSIDERANDOS:

(...)

EFECTOS DE LA SENTENCIA

SEXTO. Efectos de la resolución. Conforme al análisis contenido en el Considerando QUINTO, relativo al estudio de fondo, al haber resultado fundado el agravio relacionados con la falta de fundamentación y motivación de la Resolución controvertida relacionada con la conclusión 2-C9-MI, esta Sala Regional revoca la determinación conducente de la autoridad responsable para el efecto de que, a la brevedad, emita una nueva resolución en la que exprese las razones y los preceptos que, en su caso, sustenten la conclusión de que el sujeto obligado presenta un saldo de cuentas por cobrar al 18 de agosto de 2019, que presenta

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG464/2019)

una antigüedad mayor originado en 2016, por \$227,353.29 (doscientos veintisiete mil trescientos cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.).

(...)

RESUELVE:

ÚNICO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, los actos controvertidos, para los efectos precisados el último Considerando de esta sentencia.

(...)

SEGUNDA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL

El 05 de febrero de 2020, el Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, a través del oficio IEM-CPyPP-019/2020, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Lic. Anahí Hernández Bonilla, Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.

FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.

El 11 de febrero de 2020, la Directora de Instrucción Recursal del INE, a través del oficio INE/DJ/DIR/1252/2020 dio respuesta sobre la firmeza procesal de dicha resolución, informando que, el Consejo General del INE, a la fecha, no ha emitido la resolución correspondiente.

TERCERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL

El 17 de junio de 2020, la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, a través del oficio IEM-DEAPyPP-095/2020, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Lic. Anahí Hernández Bonilla, Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG464/2019)

CONFIRMACIÓN DE LA FIRMEZA PROCESAL	Pendiente
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN	Pendiente
MONTO TOTAL DE LA SANCIÓN	\$533,647.18
MONTO COBRADO HASTA ABRIL DE 2020	\$0.00

SALDO INSOLUTO \$533,647.18

3.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (INE/CG465/2019 - INE/CG36/2020)

RESOLUCIÓN INE INE/CG465/2019

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





, ,	
3 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\
~ ~ _ DAD	1 / NNI= // 72/66/2010 _ INI= // 7276/2012011
3. FANTIDO DE LA NEVOLUCION DEMOGRATICA	4 UNIL/GG403/ZUT3 — INL/GG30/ZUZUT
	1 1112/00/2010

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO

LULICOIO DOO MIL DILOIC

FECHA DE RESOLUCIÓN 6 de noviembre de 2019

FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM 15 de noviembre de 2019

RESUELVE

(...)

EFECTOS

DÉCIMO SÉPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.16 correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal de Michoacán, de la presente Resolución, se imponen al Partido de la Revolución Democrática, las sanciones siguientes:

a) 10 faltas de carácter formal: Conclusiones 3-C1-MI, 3-C2-MI, 3-C11-MI, 3-C12-MI, 3-C13-MI, 3-C14-MI, 3-C15-MI, 3-C16-MI, 3-C17-MI y 3-C24-MI

Una multa equivalente a 100 (cien) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil dieciocho, equivalente \$8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.).

b) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 3-C3-MI y 3-C4-MI.

3-C3-MI

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





3.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (INE/CG465/2019 – INE/CG36/2020)

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$83,205.00 (ochenta y tres mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.).

3-C4-MI

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

c) 3 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 3-C5-MI, 3-C6-MI y 3-C7-MI.

3-C5-MI

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$90,660.68 (noventa mil seiscientos sesenta pesos 68/100 M.N.).

3-C6-MI

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$236,036.57 (doscientos treinta y seis mil treinta y seis pesos 57/100 M.N.).

3-C7-MI

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

22



EFECTOS





3.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (INE/CG465/2019 - INE/CG36/2020)

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$16,121.96 (dieciséis mil ciento veintiún pesos 96/100 M.N.).

d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 3-C8-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$43,500.00 (cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 3-C9-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$104,400.00 (ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 3-C17-Bis-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de de \$1,868,244.54 (un millón ochocientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 54/100 M.N.).

g) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 3-C25-MI.

Con una Amonestación Pública.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

EFECTOS





3.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (INE/CG465/2019 – INE/CG36/2020)

h) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 3-C18-MI.

EFECTOS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de

Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$42,700.00

(cuarenta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

(...)

FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE

RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL El 21 de noviembre de 2019, el Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, a través del oficio IEM-CPyPP-106/2019, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Lic. Anahí Hernández Bonilla, Directora de Instrucción Recursal

de la Dirección Jurídica del INE.

FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA

FIRMEZA PROCESAL.

El 22 de noviembre de 2019, la Directora de Instrucción Recursal del INE, a través del oficio INE/DJ/DIR/15636/2019 dio

respuesta sobre la firmeza procesal de dicha resolución.

IMPUGNACIÒN TEPJF

ST-RAP-20/2019

FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF

11 de diciembre de 2019

(...)

EFECTOS DE LA SENTENCIA

CONSIDERANDO

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





3.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (INE/CG465/2019 – INE/CG36/2020)

(...)

SEXTO. Estudio de fondo. Los conceptos de agravio para las tres conclusiones que impugna el partido son los mismos; razón por la cual serán analizados de manera conjunta para facilitar su estudio, conforme al criterio que informa la Jurisprudencia 4/2000 de este Tribunal Electoral, de rubro: "AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN.

(...)

d) Efectos. En consecuencia, la autoridad deberá llevar a cabo una nueva individualización de la sanción, en la que considere que la falta acreditada en las conclusiones 3-C5-MI, 3-C6-MI y 3-C7-MI es formal; y que haga congruente la calificación de la infracción con la sanción.

EFECTOS DE LA SENTENCIA

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

ÚNICO. Se modifica la resolución impugnada para que el Instituto Nacional Electoral lleve a cabo una nueva individualización de la sanción, en la que considere que la falta acreditada es formal y haga congruente la calificación de la infracción con la sanción.

(...)

CUMPLIMIENTO INE

INE/CG36/2020

FECHA DE CUMPLIMIENTO INE

6 de febrero de 2020

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





3.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (INE/CG465/2019 - INE/CG36/2020)

Α	С	U	Ε	R	D	Α

EFECTOS

PRIMERO. Se modifica la parte conducente de la Resolución INE/CG465/2019, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el seis de noviembre de dos mil diecinueve, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido de la Revolución Democrática, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho, relativa al considerando 18.2.16, correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal de Michoacán, inciso c), conclusiones 3-C5-MI, 3-C6-MI y 3-C7-MI, en los términos precisados en los considerandos 6 y 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 18.2.16, correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal de Michoacán, se impone al Partido de la Revolución Democrática la sanción siguiente:

EFECTOS

c) 3 faltas de carácter formal: Conclusiones 3-C5-MI, 3-C6-MI y 3-C7-MI.

Una multa equivalente a 30 (treinta) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil dieciocho, equivalente a \$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).

FECHA DE LA SEGUNDA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL

El 14 de febrero de 2020, el Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, a través del oficio IEM-CPyPP-021/2020, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Lic. Anahí Hernández Bonilla, Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INF.

FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.

El 17 de febrero de 2020, la Directora de Instrucción Recursal del INE, a través del oficio INE/DJ/DIR/1639/2020 dio respuesta sobre la firmeza procesal de dicha resolución.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





3.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (INE/CG465/2019 – INE/CG36/2020)

CONFIRMACIÓN DE LA FIRMEZA

PROCESAL 19 de febrero de 2020

EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN Ministraciones de marzo a junio de 2020.

MONTO TOTAL DE LA SANCIÓN \$2,252,527,54

MONTO COBRADO HASTA ABRIL

DE 2020

\$1,244,214.46

MONTO COBRADO EN MAYO DE

2020

\$622,107.23

MONTO COBRADO EN JUNIO DE

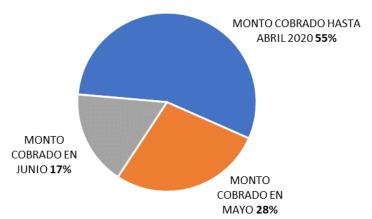
2020

\$386,205.85

SALDO INSOLUTO

\$0.00

PORCENTAJE DE COBRO MENSUAL AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SOBRE LA RESOLUCIÓN INE/CG36/2020



Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





4.- PARTIDO MORENA (INE/CG470/2019)

	INE/CG470/2019
RESOLUCIÓN INE	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO
FECHA DE RESOLUCIÓN	6 de noviembre de 2019
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	15 de noviembre de 2019

RESUELVE

(...)

EFECTOS

DÉCIMO SÉPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.16 correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal en Michoacán de la presente Resolución, se imponen al Partido Morena, las sanciones siguientes:

a) 6 faltas de carácter formal: Conclusiones 8-C2-MI, 8-C4-MI, 8-C7-MI, 8-C8-MI, 8-C9-MI y 8-C5bis-MI.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





4.- PARTIDO MORENA (INE/CG470/2019)

Una multa equivalente a 60 (sesenta) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil dieciocho, equivalente a \$4,836.00 (cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8-C6-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$917,625.35 (novecientos diecisiete mil seiscientos veinticinco pesos 35/100 M.N.).

c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8-C11-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$628,406.01 (seiscientos veintiocho mil cuatrocientos seis pesos 01/100 M.N.).

d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8-C1-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$223,992.74 (doscientos veinte tres mil novecientos noventa y dos pesos 74/100 M.N.).

e) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 8-C3-MI y 8-C5-MI.

Conclusión 8-C3-MI

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

EFECTOS





4.- PARTIDO MORENA (INE/CG470/2019)

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,061,188.91 (un millón sesenta y un mil ciento ochenta y ocho pesos 91/100 M.N.).

Conclusión 8-C5-MI

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$415,772.79 (cuatrocientos quince mil setecientos setenta y dos pesos 79/100 M.N.).

f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8-C26-MI.

Amonestación Pública.

g) 3 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 8-C14-MI, 8-C15-MI y 8-C18-MI.

Conclusión 8-C14-MI

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$561,033.48 (quinientos sesenta y un mil treinta y tres pesos 48/100 M.N.).

Conclusión 8-C15-MI

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

EFECTOS



EFECTOS



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

4.- PARTIDO MORENA (INE/CG470/2019)

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$492,651.83 (cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos 83/100 M.N.)

Conclusión 8-C18-MI

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$133,810.00 (ciento treinta y tres mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.).

h) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 8-C17-MI y 8-C19-MI.

Conclusión 8-C17-MI

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$7,628.21 (siete mil seiscientos veintiocho pesos 21/100 M.N.)

Conclusión 8-C19-MI

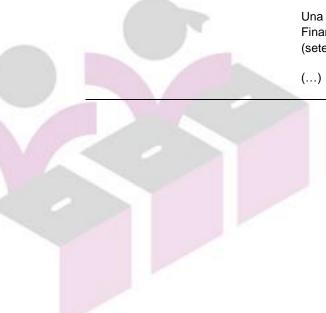
Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx







4.- PARTIDO MORENA (INE/CG470/2019)

FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL

El 21 de noviembre de 2019, el Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, a través del oficio IEM-CPyPP-106/2019, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Lic. Anahí Hernández Bonilla, Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.

FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.

El 22 de noviembre de 2019, la Directora de Instrucción Recursal del INE, a través del oficio INE/DJ/DIR/15636/2019 dio respuesta sobre la firmeza procesal de dicha resolución.

IMPUGNACIÒN TEPJF

SUP-RAP-153/2019

FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF 2

22 de enero de 2020

RESUELVE:

EFECTOS DE LA SENTENCIA

ÚNICO. Se revocan el Dictamen Consolidado y la resolución controvertida sólo respecto de las conclusiones 8-C38-CEN y 8-C39-CEN, para los efectos precisados en la ejecutoria.

(...)

SEGUNDA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE

El 05 de febrero de 2020, el Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, a través del oficio IEM-CPyPP-019/2020, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución a la Lic. Anahí Hernández Bonilla, Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





4.- PARTIDO MORENA (INE/CG470/2019)

4 PARTIDO N	/IORENA (INE/CG	G470/2019)
		ursal del INE, a través del oficio INE/DJ/DIR/1252/2020 dio respuesta
13 de febrero de 2020		
Ministraciones de marzo a julio de 2	2020	
\$4,447,695.32		RCENTAJE DE COBRO MENSUAL AL PARTIDO MORENA BRE LA RESOLUCIÓN INE/CG470/2020
\$1,897,163.98		MONTO COBRADO HASTA ABRIL 2020 43 %
\$948,581.99	COI	MONTO COBRADO EN MAYO 21%
	El 11 de febrero de 2020, la Directo sobre la firmeza procesal de dicha 13 de febrero de 2020 Ministraciones de marzo a julio de 3 \$4,447,695.32	sobre la firmeza procesal de dicha resolución. 13 de febrero de 2020 Ministraciones de marzo a julio de 2020 \$4,447,695.32 POI \$1,897,163.98 \$948,581.99 SALDO INSOLUTO 159

www.iem.org.mx





4.- PARTIDO MORENA (INE/CG470/2019)

MONTO COBRADO EN JUNIO DE 2020

\$948,581.99

SALDO INSOLUTO

\$653,367.36

ENTREGA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS MONTOS COBRADOS POR CONCEPTO DE SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS A SUJETOS LOS OBLIGADOS.

1. En cumplimiento al punto TERCERO del Acuerdo CG-20/2016, en el que se impone a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, la obligación de rendir un informe trimestral en el que se precisen los montos recaudados, así como las fechas y forma de entrega de estos; a continuación, se detalla de manera mensual los montos entregados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para que por su conducto, se proporcionen al Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, procedentes de las sanciones económicas impuestas a los sujetos obligados, con motivo de la comisión de infracciones, derivadas de los procedimientos de responsabilidad ordinarios o especiales sancionadores, así como, de los de fiscalización.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





RESUMEN EJECUTIVO DE LOS MONTOS ENTREGADOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN POR CONCEPTO DE MULTAS EN 2020

MES	MONTO
ENERO	\$0.00
FEBRERO	\$0.00
MARZO	\$2,214,256.84
ABRIL	\$1,801,840.65
MAYO	\$1,570,689.22
TOTAL	\$5,586,786.71

2. En la siguiente tabla se detallan los montos entregados por cada uno de los partidos políticos durante los meses de enero a mayo a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán; así como, las resoluciones en las que se consignan las sanciones.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx





MULTAS RETENIDAS Y ENTERADAS EN EL PERIODO DE ENERO - MAYO 2020

2020	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	МС	MORENA	SALDO ACUMULADO DE MULTAS RETENIDAS	MONTO TOTAL ENTERADO A LA SFA CORRESPONDIENTE	FECHA DE DEPÓSITO A SFA	OFICIO DE REMISIÓN A LA SFA
RESOLUCIÓN	INE/CG463/2019 INE/CG547/2019	-	INE/CG547/2019 INE/CG36/2020	-	-	INE/CG547/2019	INE/CG470/2019				
ENERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-	-	-
FEBRERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-	-	-
MARZO	\$539,080.96	\$0.00	\$722,811.62	\$0.00	\$0.00	\$3,782.27	\$948,581.99	\$2,214,256.84	\$2,214,256.84	13/04/2020	IEM- DEAPyPP- 069-2020
ABRIL	\$231,151.43	\$0.00	\$622,107.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$948,581.99	\$1,801,840.65	\$1,801,840.65	04/05/2020	IEM- DEAPyPP- 078-2020
MAYO	\$0.00	\$0.00	\$622,107.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$948,581.99	\$1,570,689.22	\$1,570,689.22	04/06/2020	IEM- DEAPyPP- 092-2020
TOTAL	\$770,232.39	\$0.00	\$1,967,026.08	\$0.00	\$0.00	\$3,782.27	\$2,845,745.97	\$5,586,786.71	\$5,586,786.71	_	

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México www.iem.org.mx

